01.- Solicitud Modificación de Crédito Fundación1 MC 08-2021 2
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 08-2021 4
03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Expdte MC 08-2021 5
04.- INFORME LGEP Expdte MC 08-2021 8
05.- PROPUESTA DICTAMEN CIH expdte MC 08-2021 10
06.- PROPUESTA PLENO expdte MC 08-2021 11

Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

Dª. GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Concejal Delegada de Cultura, Juventud y Ferias, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente.

EXPONE

1.- Que el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias, tiene entre sus objetivos, la gestión de la política cultural del Municipio.

2.- El crecimiento de la actividad cultural en todas sus dimensiones, nos obliga a actualizar, los procesos de gestión de nuestros servicios adatándolos en lo posible a la variedad y especificidad de los mismos.

3.- Por otra parte es nuestra responsabilidad hacer un uso de los recursos disponibles de forma cada vez más eficaz, no solo en términos económicos, sino también en términos de impacto social, modernización, eficiencia, descentralización de la Administración Pública, entre otros, creando un marco en el que se puedan desarrollar iniciativas y propuestas, tanto públicas como privadas, que enriquezcan el tejido cultural de Las Rozas.

4.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR). Dicho reglamento establece la organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el marco de la legislación estatal o autonómica. En el artículo sexto de dicho reglamento se definen los principios de eficacia, descentralización funcional y desconcentración: 1. En el ejercicio de sus competencias, el Ayuntamiento actuará con sujeción al mandato constitucional de eficacia. Y 2. La organización se ajustará a los principios de descentralización funcional y desconcentración, con el fin de conseguir una distribución racional, eficaz y eficiente de las funciones encomendadas a los distintos órganos municipales. En dicho reglamento, en su artículo ciento ochenta se define la creación de organismo públicos y sociedades mercantiles entre ellas las fundaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.

En consecuencia, y atendiendo al interés público de una gestión eficaz y eficiente, que garantice el acceso de los ciudadanos a las manifestaciones culturales, ha propuesto la creación y puesta en marcha de la Fundación Municipal de Cultural de Las Rozas de Madrid.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3102934 5AKWT-0KJ6A-UQT0W BBA10356D374E841E7BCD177085BC3C483316963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3102934 5AKWT-0KJ6A-UQT0W BBA10356D374E841E7BCD177085BC3C483316863) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

SOLICITA

Creación de una nueva aplicación presupuestaria en el programa 106 Administración General de Cultura, denominada Aportaciones Fundación Cultura.

Aprobar una modificación presupuestaria necesaria a fin contar con los fondos necesarios para hacer frente a la dotación inicial, así como los diversos gastos de inscripción, registros, y gestiones iniciales.

APLICACIÓN			**DENOMINACION**	**Disposición solicitada**
Cap.				
106	3300	87000	Aportaciones Fundación Cultural de Las Rozas	500,000,00€
			Total	**500,000,00€**

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid a fecha de la firma digital

FERNANDEZ ALVAREZ GLORIA - [redacted]

Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVAREZ GLORIA - [redacted]
Fecha: 2021.06.25 16:18:22 +02'00'

Fdo.: Concejal de Cultura, Juventud y Ferias

V° B° Concejal de Hacienda

DOCUMENTO
HA_MC_MEMORIA HACIENDA **02. MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 08 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R4MFO-NJKQB-8N6ZF**
Fecha de emisión: **29 de Junio de 2021 a las 11 53 55**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

ESTADO
FIRMADO
28/06/2021 17:07

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2021, para atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio con la finalidad de la creación y puesta en marcha de la Fundación Municipal Cultural de Las Rozas con el objetivo del uso de forma más eficaz y eficiente de los recursos disponibles y actualizar los procesos de gestión que la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias viene desarrollando para crear un marco dónde se puedan desarrollar iniciativas y propuestas, tanto públicas como privadas que enriquezca el tejido cultural del municipio al tiempo que garantizar el acceso de los ciudadanos a dichos proyectos.

A la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de fecha según consta en el documento, que figuran en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente Tesorería Gastos Generales, conforme al siguiente cuadro:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
106	3300	87000	Aportaciones Fundación Cultural de Las Rozas	500.000,00 €	EXTRA
			TOTAL :	500.000,00 €	

Con lo que el expediente asciende a 500.000.- € quedando la financiación resumida con arreglo al siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	500.000,00 €	500.000,00 €	Extraordinarios
TOTAL		500.000,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Transparencia

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3102938 R4MFO-NJKQB-8N6ZF 39CAB5D00EC1A6842EB94714E238F517C13D146D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3103124 C2SZN-MM3R7-G9TW9 DA98129053SD099E2835A373CBD5D86F22F17112) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Intervención General

Ayuntamiento de Las Rozas

***ASUNTO**: Expdte. Modificación nº 8/2021.*
Créditos extraordinarios.

INFORME DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2021, mediante crédito extraordinario financiado remanente de tesorería gastos generales.

La ***legislación aplicable al expediente*** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- ✓ Resolución de 7 de octubre de 2019, de la de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- ✓ Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Mº de Hacienda y Función Pública.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3103124 C2SZN-MM3R7-G9TW9 DA98129053SD099E2835A373CBD5D86F22F17112) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

Partida de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
106	3300	87000	Aportaciones Fundación Cultural de Las Rozas	500.000,00 €	EXTRA
			TOTAL :	500.000,00 €	

Financiación:

econo	CONCEPTO ECONÓMICO	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	500.000,00 €
	TOTAL:	500.000,00 €

El Remanente de Tesorería para gastos generales es el obtenido en la Liquidación del presupuesto del año 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2020, y que ascendió a un importe total de 8.669.473,59€.

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias afectadas 2021 106 3300 87000 y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:
- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El ***órgano competente*** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3103124 C2SZN-MM3R7-G9TW9 DA98129053SD099E2835A373CBD5D86F22F17112) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
LA VICEINTERVENTORA,
Beatriz Noheda Cifuentes,
En la fecha especificada en el margen superior

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3103067 TQHWY-KIHLY-LN592 C86EDA45B33A02048E4779B8161 31AB0635D0E4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Intervención General

Ayuntamiento de Las Rozas

***ASUNTO**: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expdte. Modificación Nº 7/2021. Crédito extraordinario ayudas COVID-19.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF**: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,* aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- *RD* 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De conformidad con los artículos 213[1] del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2[2] del *Real Decreto* 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El informe de la Viceinterventora explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 2.000.000,00€ de Remanente de tesorería para gastos generales (en la liquidación presupuestaria aprobada figuran 8.669.473,59€, de los que tan solo se han utilizado 4.269.430,95€ en los

[1] ***Artículo 213***. Control interno.
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

[2] ***Artículo 29.2.*** Formas de ejercicio.
El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3103067 TQHWY-KIHLY-LN592 C86EDA45B33A02048E4779B8161 31AB0635D0E4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

expedientes Nº 2/2021, de incorporación de remanentes de crédito SIN financiación afectada, Nº 4/2021 de suplementos de crédito por el temporal FILOMENA y Nº 5/2021 de incorporación de remanentes de crédito).

Los gastos incluidos en esta modificación de créditos son para la convocatoria extraordinaria de "*ayudas dirigidas a los colectivos más vulnerables o en situación de exclusión social para poder afrontar la situación de crisis económica y social debido a la pandemia originada por el Covid-19*". La LRBRL nos dice en su artículo 25.*e)* que los municipios tienen competencia para:

*e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a **personas** en situación o riesgo de exclusión social.*

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "*capacidad de financiación*" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que aunque los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, se ha de ajustar al alza en términos SEC´10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la empresa Las Rozas Innova, SA, resultando una ***capacidad de financiación.***

Este gasto es de Capítulo VIII (Adquisición de activos financieros) por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria ni a la Regla de gasto.

No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la **LOEPySF**, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales esa Ley Orgánica durante 2020 y 2021.

Por lo expuesto el expediente examinado se ***informa favorablemente***, toda vez que no compromete la sostenibilidad de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2021, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la documentación e informes que obran en el expediente de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 08/2021 por Créditos Extraordinarios se propone, a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente dictamen:

"Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 08/2021 por Créditos extraordinarios."

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3104550 483LP-UFDAB-CPBI7 5A2EC4873BCAEAA25E3B97A872D742DF06082D2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

DOCUMENTO
GENERICO_ NTERVENCION: 06.- PROPUESTA PLENO expdte MC 08-2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YP9SL-9ATHW-OXH3W
Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13 18 25
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 29/06/2021 11 57
2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 29/06/2021 12 10

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 12:10

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 08-2021 dentro del Presupuesto General de 2021 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informes que figuran en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente Tesorería Gastos Generales, conforme al siguiente cuadro:

org	Progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
106	3300	87000	Aportaciones Fundación Cultural de Las Rozas	500.000,00 €	EXTRA
			TOTAL :	500.000,00 €	

Con lo que el expediente asciende a 500.000.- € quedando la financiación resumida con arreglo al siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	500.000,00 €	500.000,00 €	Extraordinarios
TOTAL		500.000,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3104552 YP9SL-9ATHW-OXH3W C023EA75DD016A5E799CE4CF57D72184ED06BB66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es